

Circular Nro. AME-DE-2024-0002-C

Quito, D.M., 07 de mayo de 2024

Asunto: SOCIALIZAR A LOS ORGANISMOS A SU CARGO FEDAK AVAL Y AUTORIZACIÓN

Señora Ingeniera
Jenny Marcela Almeida Martinez
Coordinadora Regional, Enc.
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES ECUATORIANAS

Señor Economista
Marco Antonio Lopez Varela
Coordinador Regional Unidad Técnica Regional 2
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES ECUATORIANAS

Señor Ingeniero
Marcos Antonio Guaraca Taday
Coordinador Regional Unidad Técnica Regional 3
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES ECUATORIANAS

Señor Abogado
Eduardo Humberto Hernandez Quijano
Coordinador Regional
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES ECUATORIANAS

Señor Magíster
Johann Jessy Pesantes Zelaya
Coordinador Regional, Enc.
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES ECUATORIANAS

Señor Magíster
Vicente Jhofre Palacios Dominguez
Coordinador Regional Encargado
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES ECUATORIANAS

Dunia Marisol Bustamante Vivanco
Coordinadora Regional, Encargada
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES ECUATORIANAS

De mi consideración:

Reciban un atento saludo a nombre de William Patricio Maldonado Jiménez, Presidente de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, y del suscrito Director Ejecutivo Homero Castanier Jaramillo.



Circular Nro. AME-DE-2024-0002-C

Quito, D.M., 07 de mayo de 2024

Por medio del presente, me permito socializar el Acuerdo N° 0323 de la Secretaría del Deporte, en donde aprueba los Estatutos de la Federación Ecuatoriana de Automovilismo y Kartismo.

Al respecto, el literal d) del artículo 7 dispone: “*Son deberes y atribuciones de la FEDAK las siguientes: (...) d) Avalar y autorizar los campeonatos locales o internacionales de Automovilismo y Kartismo Deportivo que realicen otras instituciones o personas distintas a la FEDAK, siempre que cumplan con los requisitos contemplados en este estatuto y los Reglamentos dictados por este organismo (...)*”, mismo que concuerda con lo dispuesto en la Ley del Deporte Educación Física y Recreación.

Por lo expuesto, se recuerda este particular, a fin de que se socialice con los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de su región, y se proceda a verificar como requisito indispensable el aval y autorización de la Federación Ecuatoriana de Automovilismo y Kartismo, previo al otorgamiento de permisos dentro del ámbito de las competencias.

Cabe recordar que, la AME como Institución de asistencia técnica a los 221 GAD Municipales del país está dispuesta a prestar su contingente, para solventar inquietudes o requerimientos que nuestros asociados así determinen pertinente.

Aprovecho la oportunidad para reiterar nuestros sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

LOS MUNICIPIOS SOMOS LA PATRIA

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Xavier Homero Castanier Jaramillo
DIRECTOR EJECUTIVO

Referencias:

- AME-CA-2024-0078-E

Anexos:

- 0078-fedak.pdf
- acuerdo_03230441295001710538337.pdf

Copia:

Señora Abogada
Karin del Rocio Jaramillo Ochoa
Directora Nacional de Asesoría Jurídica

Señorita Magíster



Circular Nro. AME-DE-2024-0002-C

Quito, D.M., 07 de mayo de 2024

Maria Belen Mieles Aviles
Coordinadora de Asesoría Jurídica

Señorita Magíster
Andrea Salome Morocho Cayamcela
Analista de Asesoría Jurídica 3

Erika Nicole Romero Romero
Asistente de Asesoría Jurídica

am/mm/kj/ns/ah